

TAM/STAI/IP/250/2024

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA/INCOMPETENCIA

Tampico, Tamaulipas a 17 de abril del año 2024.

**SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud con número de folio **280527024000088**, presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia el día **03 de abril del presente año**, que a la letra dice lo siguiente:

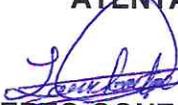
"Solicitud de expediente médico PEMEX 62847-08."...(sic).

En base al artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le informamos a Usted **que este sujeto Obligado no es competente para responder la misma en razón de sus funciones y de la materia**, esto es así puesto el Ayuntamiento de Tampico no pertenece a el SERVICIO MEDICO DE PETROLEOS MEXICANOS, por tal motivo este Ayuntamiento no puede proporcionarle pues no es el Sujeto Obligado para ello.

Recomendándole a la ciudadana **presente de nueva cuenta su solicitud de información** al Sujeto Obligado Correspondiente que en este caso sería A PEMEX, **a fin de que pueda obtener la información que requiere.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 133, 145,146 y 151 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública de Tamaulipas. Sin más por el momento y dando pronta respuesta, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



**ING. LAMBERTO GONZÁLEZ DE LA MAZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**



**MUNICIPIO DE TAMPICO
SECRETARÍA DE
TRANSPARENCIA**

c.c.p archivo